

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

RESULTADO DEL EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LAS ENTIDADES PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1,2,3 Y 4 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL ENVASADA Y VASOS DE PAPEL RE-CICLADO PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA) Y MIJAS (MÁLAGA), Y DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA PARA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE MIJAS. EXPTE. CONTR 2025 87330

Reunida la Mesa de contratación para el examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación aportada por las entidades EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCÍA, S.L.. (lotes 1, 2 Y 3) y EXCAVACIONES EL QUINO, S.L. (lote 4) se acordó requerir a las mismas la subsanación de los siguientes defectos u omisiones:

Lotes 1, 2 Y 3:

- Respecto a los documentos acreditativos de la representación, de conformidad a lo establecido en el PCAP, apartado 2.1.b, **debe aportar poder de representación el representante legal, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado** por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

- En relación con las **habilitaciones empresariales:**

Respecto de los Lotes 1,2 y 3, no se ha aportado la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas alimentarias y Alimentos.

- En relación con el **Impuesto de Actividades Económicas**, debe aportar la documentación acreditativa del alta en el mismo, el pago del último recibo así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, exigida en el apartado 10.7.2. f) del PCAP, cuya presentación se acordó requerir.

- Respecto a los documentos que acreditan la **solvencia económica y financiera**, el apartado 4. A del Anexo I del PCAP establece que la misma se acreditará alternativamente mediante el volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, debe alcanzar un importe mínimo equivalente al valor anual medio del contrato.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el valor anual medio del contrato y, por tanto, la solvencia exigida para cada uno de los lotes es:

- Lote nº1: 19.163,08 € (resultado de: 76.652,31 € (valor estimado del lote)/48 (meses duración) x12)
- Lote nº2: 17.543,59 € (resultado de: 70.174,36 € (valor estimado del lote)/48 (meses duración) x12)
- Lote nº3: 12.265,95 € (resultado de: 49.063,81€ (valor estimado del lote)/48 (meses duración) x12)



En el supuesto de presentar oferta a varios lotes se deberá acreditar la solvencia que resulte de la suma de los importes correspondientes a cada uno de ellos.

O a través del patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato 16, siendo por tanto la solvencia requerida para cada uno de los lotes la siguiente:

- Lote nº1: superior a 3.650,11 €
- Lote nº2: superior a 3.341,64 €
- Lote nº3: superior a 2.336,37 €

En el supuesto de presentar oferta a varios lotes se deberá acreditar la solvencia que resulte de la suma de los importes correspondientes a cada uno de ellos.

Tanto el volumen anual de negocios como el patrimonio neto se pueden acreditar por medio de las **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (debe acreditarse el depósito con la firma del registrador)**, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un certificado de importe neto de la cifra de negocios expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

-Por lo que hace a la **solvencia técnica o profesional** de la entidad el apartado 4. B del Anexo I del PCAP establece como criterio la Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, la solvencia exigida para cada uno de los lotes es:

- Lote nº1: 13.414,16 €
- Lote nº2: 12.280,51 €
- Lote nº3: 8.586,17 €

En el supuesto de presentar oferta a varios lotes se deberá acreditar la solvencia que resulte de la suma de los importes correspondientes a cada uno de ellos.



Lote 4

- Respecto a los documentos acreditativos de la representación, de conformidad a lo establecido en el PCAP, apartado 2.1.b, **debe aportar poder de representación el representante legal, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado** por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

- En relación con el **Impuesto de Actividades Económicas**, debe aportar el pago del último recibo así como declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, exigida en el apartado 10.7.2. f) del PCAP, cuya presentación se acordó requerir.

- Respecto a los documentos que acreditan la **solvencia económica y financiera**, de conformidad con el apartado 4. A del Anexo I del PCAP, tanto el volumen anual de negocios como el patrimonio neto se pueden acreditar por medio de las **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (debe acreditarse el depósito con la firma del registrador)**, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un certificado de importe neto de la cifra de negocios expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

De la documentación aportada por esa entidad no se evidencia el depósito de las cuentas en el Registro Mercantil ya que no consta la firma del registrador, por lo que se le requiere.

- Deberá aportar una Declaración responsable de protección de menores conforme al modelo del Anexo XII, donde esta deberá especificar que dicho personal cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Conforme a lo previsto en el citado apartado 10.7 del pliego, las entidades disponen de un plazo de **tres días naturales** para presentar la documentación **a través de SiREC-Portal de licitación electrónica**. Si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación, serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

La fecha y hora de finalización del plazo de presentación de la documentación es la que se indica en SiREC-Portal de licitación electrónica, debiendo presentarse la misma a través de dicho portal.

EL JEFE DE CONTRATACIÓN